



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 225 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAY 2011

VISTO: El Informe N° 279-2011/GOB.REG-HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 248439-2011/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2010/GOB.REG-HVCA/GGR ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 577-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de diciembre del 2010, se conformó la Comisión de Recepción de la obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 - B Cunyacc Pucapampa - Llamacancha - Checcocruz";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que han cesado en sus funciones dos de los miembros de la citada Comisión, por lo que a fin de garantizar las labores encomendadas a dicho colegiado y cumplir con la normatividad en materia de liquidaciones, deviene necesario modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2010/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

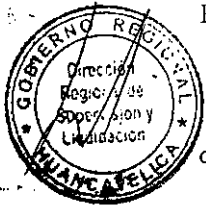
**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 577-2010/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de diciembre del 2010, en el extremo de la designación de los miembros de la Comisión de Recepción, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

**"ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción de la obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26 - B Cunyacc Pucapampa - Llamacancha - Checcocruz", que estará integrado por:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1. Ing. Eduardo Martín Tadeo Pariona Cueto | Presidente      |
| 2. Ing. Zenón Arteaga Meléndez             | Primer Miembro  |
| 3. Ing. Ángel Choque Contreras             | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*JUSTINO VIDELA PINOCO*  
GERENTE GENERAL REGIONAL